





La Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz con domicilio en la calle Francisco González Bocanegra Número 37 de la colonia Adalberto Tejeda de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes CEP-000829-5R6, en base en lo dispuesto en los Artículos 1 Fracción 1. 9, 10, 26 Fracción II. 27 Fracción III, 29 fracción I, 43, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63 y 64 y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Artículo 55 del Decreto No. 826 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, artículos 6 y 8 de los Lineamientos Generales y Específicos que establecen los criterios y rubros que deben considerar las dependencias y entidades al realizar contrataciones gubernamentales, buscando ponderar las compras sustentables que se lleven a cabo en la Administración Pública Estatal, 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en los artículos sexto fracción X, XIV, XX, XXII y décimo octavo fracción XVII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz y en el acuerdo CONALEP.SEXTORD.04.27.2021 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enaienación de Bienes Muebles del Colegio, con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal SSE/D-0456/2021 de fecha 16 de febrero del 2021, SSE/D-2708/2021 de fecha 20 de septiembre del 2021 y Registro de Procedimientos, Adquisiciones e Inversión (RPAI) 211210040350000/000320CG/2021 de fecha 22 de febrero del 2021, 211210040350000/002351CG/2021 de fecha 29 de septiembre del 2021, emitidos por la Secretaria de Finanzas y Planeación, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS-104S80823-015-2021, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80823-015-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN APLICATIVO (SOFTWARE) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

CONCEPTO

PRIMERA. - El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación bajo la modalidad de un contrato para un APLICATIVO (SOFTWARE), de conformidad con las cantidades, especificaciones y características establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

CONDICIONES

SEGUNDA. - Las condiciones de contratación son las siguientes:

- Vigencia del Contrato: A partir del 30 de octubre al 30 de noviembre de 2021.
- II) Lugar de entrega en la Dirección General conforme a lo señalado en el anexo técnico en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- Pago, se pagará en moneda nacional del total del contrato, conforme a las disposiciones fiscales, a través de transferencia electrónica, previa entrega a satisfacción de la convocante del **APLICATIVO** (**SOFTWARE**) y de la factura correspondiente.
- IV) Facturación: a nombre del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, con RFC CEP 000829 5R6 y domicilio fiscal en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.;
- Sostenimiento de precios: por un término de 30 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de propuestas aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.
- VI) Periodo de Garantía: al 30 de septiembre del 2022.

SECRETARÍA DE









COMISIÓN DE LICITACIÓN

TERCERA. - El Procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por un grupo de servidores públicos de la Dirección General del Colegio. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación, será presidida por el C. Jorge Aponte Sánchez, Subcoordinador Administrativo y estará integrada por los C. Lorena Figueroa Saldivar, Jefe de Recursos Financieros; Julio Maruri Landa, Titular del Área Jurídica; Gerardo Armando Martínez Guerra, Jefe de Programación y Presupuesto; y Carlos Sánchez Aguilar, Jefe de Infraestructura y Adquisiciones. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará al Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

JUNTA DE ACLARACIONES

CUARTA. - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **martes 26 de octubre de 2021**, **a las 12:00 horas**, en las instalaciones de esta Dirección General, ubicadas en la Calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz.

JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CUARTA. - La junta de apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día miércoles 27 de octubre del 2021, a las 12:00 horas, en las instalaciones de esta Dirección General, ubicadas en la Calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz. La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio arriba señalado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.

REPRESENTACIÓN LEGAL

QUINTA. - Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la propuesta técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial vigente del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

INTEGRACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

SEXTA. - Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados y firmados, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:











- **I.-** Una sola opción de cotización en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
- II.- Los documentos elaborados por los licitantes que integren las proposiciones tanto técnica como económica, serán en original específicamente para la presente licitación y deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III.- La propuesta técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente:
 - a) Las especificaciones del aplicativo a ofertar, mismos que deberán cumplir con lo requerido en el anexo técnico de las presentes bases.
 - b) Catálogo, fotografía o folleto ilustrativo que respalde técnicamente la partida en concurso.
 - c) Carta en la que señale que el Colegio contará con soporte técnico en línea y actualización o mejora que realice el fabricante en cualquier producto incluido por un término de un año.
 - d) Carta mediante la cual garanticen la calidad del APLICATIVO (SOFTWARE) contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento o vicios ocultos por el término de vigencia del contrato.
 - e) Escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, estará bajo su responsabilidad, siendo el único responsable del suministro del aplicativo (software) y de cumplir con las obligaciones respecto de los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor de conformidad con la leyes y reglamentos aplicables, a nivel nacional o internacional.
 - f) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante la cual el proveedor deberá obligarse a solucionar los conflictos que se presenten dentro de la operación del aplicativo, dentro del término de 24 horas contadas a partir del reporte sobre la aparición de algún defecto o vicio oculto que impida reiteradamente su funcionamiento.
 - g) El representante legal de la participante deberá presentar dentro del sobre que contiene la propuesta técnica, "Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al Anexo 1, de igual manera en caso de ser la participante persona moral.
 - h) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra bajo los supuestos del Artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al Anexo 2.
 - i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste el licitante que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés; así como si es persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
 - j) Copia de la identificación oficial vigente del licitante, o en su caso de su representante legal.
 - **k)** Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes del participante ya sea persona física o moral.









- I) Escrito en el que el proveedor, declare bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y el alcance de las bases, del procedimiento de licitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas. Anexo 5.
- **m)** Escrito donde señale la dirección de la empresa, teléfone, fax y correo electrónico donde se podrán realizar las notificaciones que deriven de la presente licitación.
- n) Escrito de compromiso en caso de resultar adjudicado a la firma del contrato presentar la Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de los impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, con fundamento en lo estipulado por el Artículo 9-Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz.
- o) Copia del padrón vigente de SEFIPLAN.
- p) Copia del oficio de invitación.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV.- La propuesta económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente:

- a) La propuesta económica describiendo en forma detallada el precio expresado en Moneda Nacional y hasta centésimas de los mismos por copia, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- **b)** Escrito donde mencione sus condiciones de venta que deberá ajustarse a lo señalado en la base segunda de la presente licitación.
- c) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo que, en el caso de resultar adjudicado, se acepte el pago correspondiente, mediante transferencia bancaria. **Anexo 3**.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre el precio unitario y global se tendrá como valido el unitario.

DICTAMEN TÉCNICO

SÉPTIMA. - Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al área de Informática y de Infraestructura y Adquisiciones dependientes de las Subcoordinaciones de Planeación y desarrollo Institucional y Administrativa de este Colegio respectivamente, para que proceda a la elaboración del dictamen técnico.

OCTAVA. - El dictamen técnico se formulará por escrito, conteniendo de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que se estipularon en las bases de la presente licitación.

NOVENA. - El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO











DÉCIMA.- El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis del cual es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

DÉCIMA PRIMERA. - El Dictamen Técnico Económico y Fallo de la presente licitación se emitirá el día el **28 de octubre del 2021**, mismo que será comunicado por escrito el día **29 de octubre del 2021** a las 17:00 horas a los participantes y se hará público en la página del Colegio.

INNEGOCIACIONES DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES

DÉCIMA SEGUNDA. - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán-ser negociadas.

SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA TERCERA. - Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada;
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la Convocante;
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación; En caso de incurrir en las hipótesis de los incisos I) y II) adicionalmente se hará acreedor a las sanciones del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles".

DECIMA CUARTA. - Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. Los Órganos Internos de Control de las Instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Competencia Económica y podrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilará, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas".

DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES

DÉCIMA QUINTA. - De acuerdo con el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio de hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DÉCIMA SEXTA. - La adjudicación se efectuará por cada una de las partidas al licitante que cumpla con las cantidades, especificaciones y características del **APLICATIVO (SOFTWARE)** requeridos en las presentes bases y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se preferirán el **APLICATIVO (SOFTWARE)** de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no











se rebase la disponibilidad financiera autorizada. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, el Colegio recabará invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. En caso de que la Secretaria encuentre acciones, por comisión u omisión, que no se apequen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que la Dependencia o Entidad solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes. Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por las Dependencias y Entidades, con base en el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado.

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O PEDIDO

DÉCIMA SÉPTIMA.- El licitante adjudicado o su representante legal con base en los Artículos 27 y 60 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que especifican que cuando el monto de adjudicación sea mayor a los 1,203.5691 UMAS (\$107,863.86) (Ciento siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 86/100 M.N.) se realizara a través de contrato, por lo que deberán presentar ante la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, en el horario de 9:00 a 19:00 horas, la siguiente documentación legal en original o copia certificada y copia para cotejo el **1 de noviembre del 2021**, para efectos de la suscripción del contrato abierto, así como el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- a) Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de persona física o moral.
- b) Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
- c) Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
- d) Identificación oficial vigente del licitante, o en su caso de su representante legal.
- e) Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.
- Registro vigente en el padrón de proveedores de la SEFIPLAN.

SECRETARÍA DE

g) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de los impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, con fundamento en lo estipulado por el Artículo 9-Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz.









De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA OCTAVA.- En conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la. firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, el monto al 10% del contrato sin incluir el impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al total de partidas adjudicadas, asimismo considerando la naturaleza del **APLICATIVO (SOFTWARE)** deberá estar vigente por un período de doce meses a partir de la firma del contrato, conforme al **Anexo 4**. El incumplimiento de la entrega de la fianza en el tiempo previsto será causa de rescisión del contrato.

Cuando exista incumplimiento parcial y/o total del contrato, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

RESCISIÓN DE CONTRATO

DÉCIMA NOVENA. - La Dirección General de CONALEP en el Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el pedido o contrato abierto en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA. - Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la dependencia podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- a) No haya licitantes;
- **b)** Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- c) Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la invitación y en las bases respectivas;
- d) No lo permita el presupuesto;
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

SECRETARÍA DE

f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Así mismo y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato abierto al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación.











CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

VIGÉMISA PRIMERA. - La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual deberá ser interpuesto ante el Órgano de Control Interno, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PENAS CONVENCIONALES

VIGÉSIMA TERCERA. - De conformidad con lo establecido en los Artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan dicha Ley se les aplicarán las penas convencionales siguientes:

- a) Multa de cien a mil UMA, vigente en la Capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.
- c) Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de la Ley de referencia, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.
- d) Las penas convencionales de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

VIGÉSIMA CUARTA. - En conformidad con el Artículo 39 fracciones III, VIII y XIII, así como el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracuz de Ignacio de la Llave, las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos abiertos de la presente licitación serán las siguientes:

- a) Cuando el participante ganador una vez celebrado el pedido o contrato abierto respectivo se atrase en la entrega de los servicios, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día natural de atraso, sobre la factura total, en el cual será deducido del importe total a pagar de la factura que para el pago se tramite, dicha pena convencional se establecerá en el contrato o pedido respectivo.
- b) Cuando sin causa justificada incumpla en las entregas del servicio en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato.

MODIFICACION DE LAS BASES











VIGÉSIMA QUINTA. - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Dirección General de CONALEP en el Estado de Veracruz, sito en calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, o bien comunicarse a los teléfonos y fax 818-50-13 y 818-47-73, ext. 123, e-mail: adgusiciones@ver.conalep.edu.mx, orico@ver.conalep.edu.mx

Atentamente

Xalapa, Ver., a 14 de octubre de 2021

Jorge Aponte Sánchez Subcoordinador Administrativo













ANEXO LICITACIÓN LS-104S80823-015-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE APLICATIVO (SOFTWARE) PARA PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Proyecto de Plataforma Integral de Desarrollo Educativo 2021

1.- Aplicación SISEAC

Este software su función principal consiste en realizar el registro académico de cada uno de los estudiantes en forma de semáforo por periodo, corte o año académico, permitiendo visualizar el desempeño de cada uno de ellos con respecto a la planeación simplificada de los docentes y tener un seguimiento y acompañamiento académico puntual con el objeto de evitar la deserción, para ello es primordial construir los siguientes módulos:

- a) **Módulo de Tutorías**: Consiste en el seguimiento que le da el tutor académico y administrativo a la trayectoria escolar durante la permanencia en el programa educativo, la tutoría se debe caracterizar por desarrollarse con un carácter personal, ser un proceso coherente, continuo y acumulativo, este módulo permitirá visualizar quien es el tutor de cada alumno y su canalización de forma individual, además de mostrar al docente la alta y bajas de tutorías individuales y grupales, así como subir evidencias de cada una de ellas. Adicional a lo anterior mostrar si se realizan tutorías administrativas.
 - Reporte por docente
 - Reporte por Alumno
 - Reporte de Alumnos canalizados de acuerdo con el segmento
 - Exportación de Sabanas a Excel
- b) **Módulo de Orientación:** es un proceso sistemático de asistencia a personas en proceso formativo sea en el ámbito personal como profesional, cuyo objetivo es desarrollar conductas vocacionales que los auxilien en su vida adulta. Se fundamenta esencialmente en la intervención continua de principios de prevención, desarrollo e intervención social, a través de la educación. Es por ello por lo que el módulo intentará desvelar y procurar el potencial del estudiante naciendo hincapié en el hecho de que pueda desarrollar ese potencial en pos del bienestar personal, social y educativo dentro del CONALEP Veracruz.
 - Reporte por Contexto Familiar
 - Reporte por Contexto Escolar
 - Reporte por Contexto Social
 - Reporte de Contexto de Salud
 - Reporte de Rasgos de Personalidad
- c) **Módulo de Escolares:** Este proceso es el principal para el sistema SISEAC ya que por medio de el se cargan las sábanas extraídas del SAE para visualizar el comportamiento individual, grupal o por plantel de la matricula existente, adicional se enlazará a módulos como el del Expediente del Alumno y Estructuras Educativas para poder observar o comparar el comportamiento o individual de los alumnos en ciertos siglemas o docentes, permitiendo además un seguimiento telefónico, por correo o con visita domiciliaria.
 - -Reporte de Sabana Grupal
 - -Reporte de Sabana Individual
 - -Reporte de Semaforización
 - -Estadística de Seguimiento Académico SAE

SECRETARÍA DE

- -Estadística de Seguimiento Académico PL Docente
- -Graficas de Seguimiento
- -Baja de Alumnos
- -Seguimiento a docentes











- -Impresión de Boletas (Individual, grupal o por plantel)
- -Reporte de expediente Alumno con seguimiento académico
- d) **Módulo de Actividades Extracurriculares**: Este proceso registrará, supervisará y validará las actividades realizadas dentro de cada plantel del Conalep Veracruz en todas sus disciplinas. Promoviendo la actividad física-mental como de bienestar social y profesional
 - -Reporte por disciplina
 - -Listas de asistencia
 - -Reporte de Evidencias
 - -Programación de Actividades Extracurriculares
- e) **Módulo de Practicas Tecnológicas:** Registrar y dar seguimiento en carácter técnico, a todas aquellas practicas programadas durante el desarrollo de cada semestre y que los alumnos apliquen directamente los conocimientos adquiridos y desarrollen las habilidades y destrezas, por ello es importante que el alumno siga un proceso para el cumplimiento de ellas, para esto el módulo permitirá la planeación de cada una de ellas según la carrera y la incorporación de evidencias
 - Reporte Alumno
 - Reporte por grupo o docente

Como se mencionó en líneas anteriores, este sistema debe enlazar con módulos existentes dentro del PIDE (Plataforma Integral de Desarrollo Educativo) como lo son el de estructuras educativas, expediente alumno, movimientos docentes entre otros, para poder obtener y construir reportes en tiempo real que permitan a la organización optimizar tiempos de respuesta para el seguimiento puntual de cada alumno y con ello evitar la deserción escolar.

En lo referente a la inclusión de módulos al PIDE, se solicita la creación de los siguientes módulos a utilizarse por las áreas financieras, de infraestructura y escolares.

2.- Modulo de Reinscripción

Desarrollar la plataforma en línea para el proceso de reinscripción que consiste en el tramité académicoadministrativo que los alumnos realizan para continuar en el mismo programa educativo, en periodos subsecuentes al del periodo inicial cumpliendo con ellos los requisitos establecidos. Esta plataforma deberá ser desarrollada de una forma predictiva y de fácil uso para adolescentes incorporando los reportes correspondientes.

- -Exportar a Excel
- -Incorporar Alumnos
- -Estadística por proceso
- Reporte de encuesta
- Reporte de Datos de Inscripción
- -Apertura
- -Configuración de pagos
- -Validaciones de información

3 - Modulo de Inscripción

Desarrollar la plataforma en línea para el proceso de Inscripción que consiste en el tramité académico-administrativo que los alumnos realizan para el periodo inicial cumpliendo con ellos los requisitos establecidos y cuyo comportamiento es diferente a la reinscripción. Esta plataforma deberá ser desarrollada de una forma predictiva y de fácil uso para adolescentes incorporando los reportes correspondientes, en tanto para el administrativo permitirá la selección de alumnos en caso de planteles con sobrecupo.

- -Reporte de Avance
- -Reporte y exportación por filtro a Excel
- -Reporte a Encuesta
- -Reporte de selección de alumnos













4.- Modulo de Infraestructura Transversal

Desarrollar el módulo que permita identificar las necesidades de cada plantel en cuanto a servicios, dimensiones, equipamiento de cómputo, equipamiento sanitario, equipamiento de laboratorio, así como los riesgos en los que se puede ver inmerso la comunidad académica derívado de alguna contingencia.

Esta aplicación adiciona aspectos académicos, docentes y administrativos con el objeto de enviar información actualizada a autoridades estatales y nacionales que permitan la transformación eficiente de la institución, brindando un servicio educativo de calidad, que llene de orgullo al estado de Veracruz.

Datos Técnicos:

Lenguaje de programación a utilizar: PHP y Java

Manejador de base de datos: Microsoft SQL Server 2017 (RTM)

Instalación de Servidor de Aplicación Instalación de Servidor de Base de Datos Mantenimiento preventivo a servidores

Entregables:

Módulos desarrollados instalados y operando en Servidores Cuadernillo de manuales de los módulos a desarrollar impreso y digital Respaldo de información de ambos servidores a la Oficina de Tecnologías Aplicadas Capacitación de Módulos



SECRETARÍA DE



